

ADDENDA CONTRATO DE CONCESION MUNICIPAL DE DISTRIBUCION

ADDENDA CONTRATO DE CONCESIÓN MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN.-

Entre la Municipalidad de Salto, representada por el Señor Intendente Dr. Ricardo José Alessandro, con domicilio en Calles Buenos Aires y Alvear, en adelante la CONCEDENTE, por una parte y por la otra la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad del Salto (la COOPERATIVA), con domicilio en Avda. Dardo Lafalce 256, representada por su presidente Norberto Oscar Trotta, su Secretario Miguel Alberto Mercé y su Tesorero Ricardo Calderone, ambos domicilios de Salto (B), en adelante la CONCESIONARIA, en el marco de la ley provincial 11769 y su Decreto Reglamentario 1208/97 y modificatorias.-

MANIFIESTAN

Que en virtud de lo establecido en el artículo 3 del contrato citado, por el cual el mismo se puede prorrogar por dos períodos de 30 años cada uno a petición de la CONCESIONARIA.-

Que esta concesionaria ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del citado contrato, donde se establece la necesidad de pedir, con una anticipación no menor a 18 meses, la prórroga del mismo, lo cual fue consentido por la CONCEDENTE.-

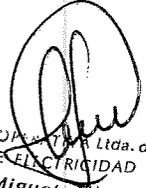
Que ha dado cumplimiento a la renovación de la Licencia Técnica por ante la Secretaria de Energía de la Pcia. de Buenos Aires, Dirección de Regulación, lo cual le fue concedido por Resolución Nro. 497/2023.-

Por ello se encuentran cumplido con la totalidad de los recaudos legales y técnicos necesarios para hacer lugar a la prórroga del Contrato de Concesión Municipal.-

ACUERDAN

La prórroga por un período de 30 años del contrato suscripto entre estas partes, con fecha 25 de noviembre de 1997, en todo sus términos, a contar del 26 de noviembre de 2022.-

Que la presente Addenda para ser parte integrante del Contrato de Concesión Municipal antes citado y sus Anexos.-



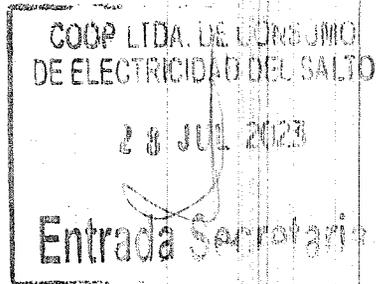
COOPERATIVA Ltda. de CONSUMO
DE ELECTRICIDAD DEL SALTO
Miguel Alberto Mercé
Secretario



COOPERATIVA Ltda. DE CONSUMO
DE ELECTRICIDAD DEL SALTO
Norberto Oscar Trotta
Presidente



RICARDO J. ALESSANDRO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Salto



ORDENANZA N° 109/2023

EXPEDIENTE N° 113-E-2023

...VISTO

El Mensaje N° 089/2023 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente por el cual la Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad del Salto solicita la prórroga del contrato de concesión del servicio de distribución municipal de electricidad de la ciudad de Salto a su favor por dos nuevos períodos de treinta (30) años; y

...CONSIDERANDO

QUE mediante Dictamen N° 658/21 la Dirección de Asuntos Legales considera factible la renovación de la concesión previo pase de las actuaciones a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE a fs. 25 la mencionada Secretaría requiere que la empresa concesionaria presente la licencia técnica mediante la cual se revisa su condición o aptitud técnica, económica y financiera en el marco regulatorio de la Ley N° 11.769;

QUE la Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad del Salto adjunta la documentación solicitada mediante la cual la autoridad de aplicación le renueva la Licencia Técnica;

QUE las áreas contables del Municipio no presentan objeciones y sugieren el pase del expediente al Honorable Concejo Deliberante;

QUE a fs. 46 la Dirección de Asuntos Legales dictamina que se encuentran reunidas las condiciones para dar continuidad al trámite y autorizar la rúbrica de la Adenda del contrato de Concesión Municipal de Distribución cuyo modelo obra a fs. 34 de las presentes actuaciones;

QUE es potestad del Honorable Concejo Deliberante darle un marco legal a la situación planteada, en virtud de los Artículos 53°, 230° y 231° de la L.O.M.;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

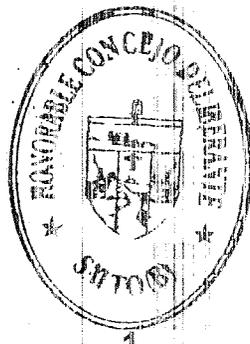
ORDENANZA

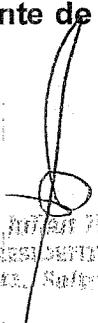
ARTICULO 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar la Adenda del Contrato de Concesión Municipal de Distribución de Energía Eléctrica suscripto con la Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad del Salto, cuyo modelo obra a fojas 34 del Expediente N° 113-E-2023 o N° 4099-36685/21.-

ARTICULO 2° - DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los doce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.-


Inés Bailo
SECRETARIA
H.C.D. Salto (B)




Miguel Ángel Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. Salto (B)

EXPEDIENTE N° 113-E-2023

ORDENANZA N° 109/2023

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2023.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Julio de 2023.-

VISTO el Expediente N°113-E-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado el correspondiente acto legislativo mediante la sanción de la Ordenanza N°109/23 y deberes conferidos por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias);

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

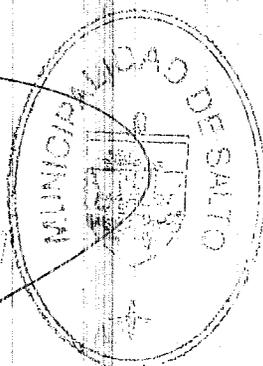
ARTICULO 1º: Promulgar la ORDENANZA N°109/23 correspondiente al Expediente N°113-E-2023.-

ARTICULO 2º: Comunicar a quien corresponda. Dar al Registro Oficial de Resoluciones y Decretos. Cumplido, archivar.-

SALTO, Julio 17 de 2023.-

DECRETO N°1742/23.-

DR. ALBERTO DONALDU PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTO



RICARDO J. FLESA JURC
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Salto